REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI

AUTO: 1802

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: BANCO CREDIFINANCIERA S.A **DEMANDADA:** MARIA NANCY AZA GOMEZ. 76001-40-03-002-**2022-00082**-00.

CINCO (05) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)

En escrito que antecede el apoderado de la parte demandante solicita oficiar a la **COOSALUD EPS S.A.** para que informe el domicilio de la demandada, teniendo en cuenta que no ha sido posible su notificación en la dirección aportada con el escrito de la demanda; solicitud, a la cual el juzgado accederá de conformidad con el Parágrafo 2 del Art 8 de la Ley 2213 de 2022 y Parágrafo 2 del Art 291 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: *OFICIAR* a **COOSALUD EPS S.A**, para que informe a este Despacho el domicilio de la demandada MARIA NANCY AZA GOMEZ identificada con C.C No. 31481333. Por las razones expuestas en la parte motiva de la demanda.

SEGUNDO: *LIBRAR* el oficio correspondiente con las anotaciones y prevenciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CU

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

El Juez,